

CPI ordena a Karim Khan separarse del caso Venezuela por «conflicto de intereses»

La Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional (CPI) ordena a su máximo representante, Karim Khan, a separarse del caso Venezuela, que investiga crímenes de lesa humanidad, porque, dice el documento, «existen razones para creer que existe una causal de recusación del Fiscal y que este tiene la obligación, de conformidad con la regla 35 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, de solicitar su dispensa de la situación de Venezuela».

La CPI le otorga un plazo de tres semanas a Khan para cumplir con la obligación de separarse de la investigación.

En medio de las investigaciones que adelanta la CPI contra algunos funcionarios venezolanos, el diario estadounidense *The Washington Post* reveló que la abogada Venkateswari Alagendra, contratada por Nicolás Maduro para defenderlo de las acusaciones de haber cometido crímenes de lesa humanidad, es hermana de la esposa del fiscal; es decir, es la cuñada de Karim Khan.

La abogada Alagendra, al igual que la esposa de Khan, integran el Colegio de Abogados de la Corte Penal Internacional, y ha participado en procesos como parte de la defensa de Maduro.

Ante esta situación, en noviembre de 2024, la Fundación Arcadia y el Sr. Robert Carmona-Borjas presentaron ante la CPI una solicitud de recusación del Fiscal ante este caso «por conflicto de intereses»; al exponer que había una relación familiar, profesional y jerárquica entre Karim Khan y su cuñada, Venkateswari Alagendra, que aseguraron «compromete la imparcialidad judicial y la legitimidad de las actuaciones».

En noviembre de 2021, el fiscal de la CPI, Karim Khan, anunció la apertura de una investigación por posibles crímenes de lesa humanidad en Venezuela, cometidos desde abril de 2017. Nicolás Maduro y otros funcionarios del oficialismo calificaron esta actuación como parcializadas y politizadas, a favor de quienes lo adversan.

Con información de TalCual